



# **GUÍA DEL SEGMENTO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA SOSTENIBLES EN LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO**

Bolsa de Comercio de Santiago

Versión 2.0

Diciembre de 2020

## ÍNDICE

Índice.....	2
1 Funcionalidades de la Guía .....	3
1.1 ¿Qué es el Mercado de Instrumentos de Deuda Sostenibles en la Bolsa de Comercio de Santiago?.....	3
2 Antecedentes Generales .....	4
2.1 Definición de Instrumentos de deuda Verdes.....	4
2.2 Definición de Instrumentos de deuda Sociales .....	5
2.3 Definición de instrumentos de deuda Vinculados a la Sostenibilidad .....	5
2.4 Estándares Internacionales que reconoce la Bolsa de Santiago.....	5
2.4.1 Green Bond Principles.....	6
2.4.2 Social Bond Principles .....	7
2.4.3 Climate Bonds Standards .....	8
2.4.4 Sustainability Linked Bond principles.....	9
2.5 Participantes del segmento de mercado.....	11
2.5.1 Emisor .....	12
2.5.2 Inversionista .....	12
2.5.3 Terceros Verificadores.....	12
2.5.4 Comisión para el Mercado Financiero (CMF).....	13
2.5.5 Bolsa de Santiago .....	13
2.6 Normativa aplicada .....	14
3 Flujo OPERATIVO INSTRUMENTOS SBP GBP Y CBI .....	14
4 FLUJO OPERATIVO BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD SLB .....	16
5 Anexos .....	18
5.1 Anexo 1: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Green Bond Principles	18
5.2 Anexo 2: Categorías de “Proyectos Sociales” definidas en los Social Bond Principles .....	20
5.3 Anexo 3: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Climate Bond Standards.....	21
5.4 Anexo 4: Glosario de Términos.....	22

## 1 FUNCIONALIDADES DE LA GUÍA

La Bolsa de Santiago desarrolla su actividad de forma responsable, contribuyendo al progreso económico y social del país. En esta línea, la Organización juega un papel fundamental en la construcción de un Mercado de Valores sostenible, ya que es el lugar de encuentro de los diversos actores que lo integran, siendo protagonista en la definición de normas, políticas y directrices que se enfocan en el desarrollo y promoción de buenas prácticas y transparencia.

Bajo este rol, la Bolsa de Santiago tiene como propósito integrar las variables ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), para promover e impulsar un Mercado de Capitales dinámico, competitivo, transparente y abierto, alineado con las mejores prácticas y estándares internacionales y en este contexto, desde hace algunos años está comprometida en realizar un importante trabajo para entregar al Mercado recomendaciones, guías, herramientas e instrumentos que permitan a los diferentes actores que lo componen avanzar en la senda de la sostenibilidad y transitar al nuevo paradigma de inversión responsable.

Dicho lo anterior, el Mercado de Instrumentos de Deuda Sostenibles tiene por objetivo otorgar al Mercado una nueva forma de financiamiento que, en definitiva, otorgue a emisores, inversionistas y stakeholders en general, la posibilidad de contribuir directamente a los objetivos planteados en el Protocolo de Kioto (2005) y en el Acuerdo de París (2015), con respecto a la mitigación de los efectos del calentamiento global, y a los principios de Pacto Global de las Naciones Unidas, relacionados al apoyo que debiesen prestar las compañías en la aplicación de criterios de precaución sobre los problemas ambientales, adoptando, a su vez, iniciativas que permitan promover una mayor responsabilidad ambiental y social.

### 1.1 ¿Qué es el Mercado de Instrumentos de Deuda Sostenibles en la Bolsa de Santiago?

El Mercado de Instrumentos de Deuda Sostenibles en la Bolsa de Santiago es una iniciativa que va en línea con la estrategia de desarrollo de la sostenibilidad en el mercado de valores de la Bolsa de Santiago, en adelante indistintamente “la Bolsa” o “la Bolsa de Santiago”, quien ya ha abordado distintas iniciativas relacionadas a este punto a lo largo de los últimos años, como por ejemplo la creación del Índice DJSI Chile (2015), el desarrollo de la Memoria Integrada y Reporte de Sostenibilidad BCS (2016), junto con la Guía de Inversión Responsable (2017), y que además permite ser un aporte al desafío abordado por nuestro país con respecto a enfrentar el cambio climático, donde uno de los ejes a trabajar es desarrollar los mercados de capitales locales para posibilitar la emisión de instrumentos de deuda Verdes, Sociales y Vinculados a la Sostenibilidad, pudiendo ser emisiones de bonos como de intermediación financiera. Junto con esto, la iniciativa tiene por objetivo otorgar al mercado una nueva forma de financiamiento, que en definitiva otorgue a emisores, inversionistas, y stakeholders en general, la posibilidad de formar parte directamente en el objetivo inicial planteado tanto en el Protocolo de Kioto (2005) como en el Acuerdo de París (2020), con respecto a la mitigación de los efectos del calentamiento global, junto con abordar lo indicado en los principios de Pacto Global de las Naciones Unidas, relacionados al apoyo que debiesen prestar las empresas en la aplicación de criterios de precaución sobre los problemas ambientales, adoptando a su vez iniciativas que permitan promover una mayor responsabilidad ambiental y social.

En particular, el Segmento de Instrumentos Sostenibles permitirá la emisión de instrumentos de deuda calificados como vinculados a la sostenibilidad, verde y/o social, los cuales posteriormente podrán ser transados en los mismos sistemas que la Bolsa de Santiago provee para la negociación de estos tipos instrumentos.

## 2 ANTECEDENTES GENERALES

La presente sección tiene como objeto presentar el contexto general dentro del cual se enmarca el segmento de instrumentos de deuda sostenibles de la Bolsa de Santiago, incorporando qué se define internacionalmente como una emisión de este tipo, qué estándares serán aquellos aceptados por la Bolsa, y quiénes serán los participantes del presente segmento de mercado.

Los organismos internacionales que definen este tipo de instrumentos / segmento, en general, hacen referencia a la emisión de “bonos”, no obstante, la Bolsa de Santiago extiende dicha definición a todos los tipos de instrumentos de deuda, esto es, bonos e intermediación financiera.

### 2.1 Definición de Instrumentos de deuda Verdes

Los “Green Bond Principles” los definen como “cualquier tipo de bono donde los recursos serán exclusivamente destinados para financiar, o re-financiar, ya sea en parte o totalmente, proyectos nuevos o existentes que sean elegibles como “Proyectos Verdes”, y que estén en línea con los cuatro principios”<sup>1</sup>. Según comenta la “World Wildlife Foundation” (WWF), “sólo un bono que pueda demostrar beneficios ambientales medibles, de acuerdo con estándares ampliamente aceptados y plenamente desarrollados, debiese calificar como un bono verde”<sup>2</sup>.

La “Climate Bonds Initiative” define a los bonos verdes etiquetados (Labeled Green Bonds) como aquellos “bonos donde el uso de los recursos es segregado para financiar nuevos proyectos y también refinanciar existentes, con beneficios ambientales”<sup>3</sup>. Por otra parte, el Banco Mundial define un bono verde como “títulos de deuda que se emiten para generar capital específicamente para respaldar proyectos ambientales o relacionados con el cambio climático”<sup>4</sup>.

Teniendo como antecedente lo anterior, es posible entender que los instrumentos de deuda verdes tienen directa relación con el financiamiento de los llamados “proyectos verdes”, los cuales están referidos a proyectos que representan beneficios para el medio ambiente, como por ejemplo, proyectos relacionados a transporte, energía, agua, construcción, residuos y control de contaminantes, y agricultura, entre otros. Por lo anterior, también es correcto mencionar que existen instrumentos de deuda verdes que pueden financiar paquetes de proyectos.

Son considerados como instrumentos de deuda, al igual que los bonos gubernamentales, bancarios y corporativos, pudiendo llegar a otorgar retornos similares a otros Instrumentos, pero en este caso se agrega como beneficio adicional el hecho de que los fondos serán utilizados exclusivamente en soluciones que aborden la sostenibilidad medioambiental.

Las referencias internacionales indican que no existe discriminación para la emisión de instrumentos verdes entre emisores que se dediquen por completo a actividades consideradas “verdes” (conocidos como “pureplay”), y emisores que no formen parte de este grupo (conocidos como “brown companies”). Todos los emisores, independiente del sector económico en el cual se desempeñan, tienen la posibilidad y la responsabilidad de realizar proyectos que mitiguen los efectos negativos sobre el medio ambiente. Lo anterior se destaca debido a que lo más relevante en este tipo de instrumentos tiene relación con el uso que se le dará a los recursos.

---

<sup>1</sup> International Capital Market Association, 2017.

<sup>2</sup> “Green bonds must keep the Green promise!” WWF, 2016.

<sup>3</sup> Bonos y Cambio Climático, El Estado del Mercado, Climate Bonds Initiative 2016.

<sup>4</sup> Qué son los bonos verdes, Grupo Banco Mundial, 2015.

## 2.2 Definición de Instrumentos de deuda Sociales

Los “Social Bond Principles”<sup>5</sup> los definen como “bonos cuyos recursos serán exclusivamente utilizados para financiar o re-financiar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles, ya sean nuevos y/o existentes, y que estén alineados con los cuatro componentes principales de los SBP”.

Al igual que los instrumentos verdes, éstos son considerados como un instrumento de deuda, como los bonos gubernamentales, bancarios y corporativos, pudiendo llegar a otorgar retornos similares a otros instrumentos de deuda, pero en este caso se agrega como beneficio adicional el hecho de que los fondos serán utilizados exclusivamente en soluciones que permitan obtener resultados socioeconómicos positivos para un determinado segmento de la población.

## 2.3 Definición de instrumentos de deuda Vinculados a la Sostenibilidad

Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (“SLB” por su sigla en inglés, Sustainability Linked Bonds) son bonos cuyas características financieras pueden variar dependiendo de si el emisor logra objetivos de sostenibilidad ESG dentro de una línea de tiempo predefinida. Los emisores se comprometen explícitamente a futuras mejoras en los resultados de sostenibilidad mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento de sostenibilidad, los cuales se contrastan con indicadores claves de desempeño (KPI’s), y una de las diferencias con los bonos verdes o sociales, es que este tipo de bonos permite que los recursos obtenidos producto de la emisión sean utilizados para fines generales<sup>6</sup>.

Durante junio del presente año, la asociación internacional de mercado de capitales (ICMA) publicó los principios bajo los cuales se emiten los bonos vinculados a la sostenibilidad (SLB), en donde se indica que la emisión de este tipo de deuda sostenible es un proceso voluntario, y se describen las mejores prácticas para instrumentos financieros en la incorporación de resultados ESG prospectivos y promoviendo la integridad en el desarrollo del Bono Vinculado a la Sostenibilidad.

Los principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad recomiendan que el proceso sea claro, íntegro y transparente para que las entidades interesadas como inversionistas, bancos, corredoras, reguladores, e interesados en general puedan comprender las características de la estructura financiera de cualquier SLB.

Estos principios también sugieren que los emisores justifiquen públicamente las razones de los KPI’s escogidos, la motivación y la coherencia con la planificación estratégica de la organización, así como las acciones mediante las cuales la organización espera lograr los objetivos de sostenibilidad. Además, es relevante que el emisor publique con claridad los eventos desencadenantes que pueden generar cambios en la estructura financiera del instrumento.

## 2.4 Estándares Internacionales que reconoce la Bolsa de Santiago

A continuación, se indican los actuales estándares ampliamente aceptados por las distintas bolsas internacionales que a la fecha han implementado un segmento de bonos verdes y/o bonos sociales. Estos serán los estándares que la Bolsa de Santiago adoptará y reconocerá como válidos para el registro de estos instrumentos, los cuales a su vez deberán ser conocidos y adoptados por los emisores.

---

<sup>5</sup> International Capital Market Association, 2020.

<sup>6</sup> Sustainability-Linked Bond Principles: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Sustainability-Linked-Bond-PrinciplesJune-2020-100620.pdf>

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que existan nuevos estándares reconocidos internacionalmente, o se apliquen modificaciones a los estándares mencionados a continuación, la Bolsa de Santiago adoptará aquellos que estime como representativos de un estándar internacional, lo cual será informado al mercado con la debida anticipación.

#### 2.4.1 Green Bond Principles

Los Green Bond Principles (GBP)<sup>7</sup>, creados por la International Capital Markets Association (ICMA), apoyada por el Banco Mundial, son una serie de guías de procesos que tienen como objetivo fomentar la transparencia, difusión e integridad en el desarrollo del mercado de bonos verdes, y corresponden a la hoja de ruta que debiesen seguir los emisores ante una emisión verde.

Están diseñados para orientar a los emisores sobre los componentes clave necesarios para emitir bonos verdes, como también proporcionar información para ayudar a los inversionistas a evaluar el impacto ambiental de las inversiones que realizan en bonos verdes<sup>8</sup>. Se recomienda que para asegurar el cumplimiento de cada uno de los principios, se efectúe su revisión a través de una entidad externa, a través de consultoría de instituciones con reconocida experiencia sobre sostenibilidad ambiental u otros aspectos en la emisión del bono verde; verificación, a través de un Auditor, sobre el cumplimiento de los estándares internos o afirmaciones realizadas por el emisor; obtener un rating sobre el bono verde, otorgados por un Tercero calificado, tales como las agencias de rating.

A continuación se agrega una pequeña descripción de cada uno de ellos:

##### 1. Uso de recursos:

La piedra angular de un bono verde es la utilización de los fondos del bono para Proyectos Verdes<sup>9</sup>. Por lo anterior, éstos deberán estar apropiadamente descritos en la documentación del instrumento, principalmente en el informe generado por la institución verificadora. En caso de que estos recursos fuesen a ser utilizados para refinanciar proyectos, se recomienda que el emisor indique una proporción estimada entre lo que financiará y lo que refinanciará con los recursos provenientes del bono.

##### 2. Proceso para evaluación y selección de proyectos:

El emisor de un bono verde debe comunicar claramente a los inversionistas lo siguiente:

- i. Sus objetivos de sostenibilidad ambiental.
- ii. El proceso a través del cual el emisor determinará cómo los proyectos se ajustan a las distintas categorías de proyectos verdes.
- iii. Los criterios de elección incluyendo, si aplica, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar potenciales riesgos sociales o materiales asociados al proyecto.

Se incentiva a los emisores a redactar esta información en el contexto general de sus objetivos, estrategia, políticas y/o procesos relacionados a la sostenibilidad medioambiental y la gestión de riesgos ASG<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Green Bond Principles, ICMA: <https://www.icmagroup.org/Regulatory-Policy-and-Market-Practice/green-social-and-sustainability-bonds/green-bond-principles-gbp/>.

<sup>8</sup> Qué son los bonos verdes, Grupo Banco Mundial, 2015.

<sup>9</sup> Anexo 1: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Green Bond Principles.

<sup>10</sup> Se denomina ASG a los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo de una empresa.

### 3. Gestión de recursos:

Los recursos netos obtenidos por el bono verde, o un monto igual a estos recursos, debiesen ser acreditados por ejemplo, en una sub-cuenta, traspasada a un sub-portfolio, o ser identificadas por el emisor de una manera adecuada, quedando en todo momento clara la trazabilidad de los recursos, junto con poder ser demostrado a través de un proceso formal interno asociado a proyectos verdes.

### 4. Reportes:

Los emisores debiesen generar y mantener información disponible y actualizada en todo momento sobre el uso de los recursos provenientes de la emisión, hasta su completa asignación. Esta información deberá incluir la lista de proyectos sobre los cuales los recursos serán asignados, así como una breve descripción de cada proyecto y el impacto esperado, junto con los montos o porcentajes asignados para cada uno de ellos.

En este punto, los GBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de *performance*, así como, cuando aplique, medidas cuantitativas (capacidad de la energía, generación de electricidad, descenso en el uso del agua, reducción del número de autos utilizados, etc.), los cuales debiesen ser incorporados en los reportes regulares a los inversionistas, además de incorporar información detallada de cada uno de los proyectos, y cómo éstos se encuentran alineados al contexto de los bonos verdes. En caso de existir información confidencial o estratégica de los mencionados proyectos, se solicita describirlos en términos generales, relacionándolos a alguna de las categorías de proyectos verdes utilizadas por este estándar.

#### 2.4.2 Social Bond Principles

Los Social Bond Principles (SBP)<sup>11</sup>, creados por la International Capital Markets Association (ICMA), apoyada por el Banco Mundial, son una serie de guías de procesos que tienen como objetivo fomentar la transparencia, difusión e integridad en el desarrollo del mercado de bonos sociales, y corresponden a la hoja de ruta que debiesen seguir los emisores ante la emisión de un bono social.

Al igual que los Green Bond Principles, están diseñados para orientar a los emisores sobre los componentes clave necesarios para emitir bonos sociales, como también proporcionar información para ayudar a los inversionistas a evaluar el impacto social de las inversiones que realizan en este tipo de bonos. Se recomienda que para asegurar el cumplimiento de cada uno de los principios, se efectúe su revisión a través de una entidad externa, a través de consultoría de instituciones con reconocida experiencia sobre sostenibilidad u otros aspectos en la emisión del bono social.

A continuación se agrega una pequeña descripción de cada uno de ellos:

#### 1. Uso de recursos:

La piedra angular de un bono social es la utilización de los fondos del bono para Proyectos Sociales<sup>12</sup>. Por lo anterior, éstos deberán estar apropiadamente descritos en la documentación del instrumento, principalmente en el informe generado por la institución verificadora. En caso de que estos recursos fuesen a ser utilizados para refinanciar proyectos, se recomienda que el emisor indique una proporción estimada entre lo que financiará y lo que refinanciará con los recursos provenientes del bono.

---

<sup>11</sup> Social Bond Principles, ICMA: <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/social-bond-principles-sbp/>.

<sup>12</sup> Anexo 2: Categorías de “Proyectos Sociales” definidas en los Social Bond Principles.

## 2. Proceso para evaluación y selección de proyectos:

El emisor de un bono social debe comunicar claramente a los inversionistas lo siguiente:

- i. Los objetivos sociales.
- ii. El proceso mediante el cual el emisor determina cómo los proyectos encajan dentro de las categorías de Proyectos Sociales elegibles identificadas anteriormente.
- iii. Los criterios de elegibilidad relacionados, incluyendo, si procede, los criterios de exclusión o cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar riesgos ambientales y sociales potencialmente materiales asociados a los proyectos.

Se incentiva a los emisores a redactar esta información en el contexto general de sus objetivos, estrategia, políticas y/o procesos relacionados con la sociedad. Se incentiva también a los emisores a que publiquen cualquier estándar o certificaciones sociales a los que se hace referencia en su proceso de selección de proyectos.

## 3. Gestión de recursos:

Los recursos netos obtenidos por el bono social, o un monto igual a estos recursos, debiesen ser acreditados por ejemplo, en una sub-cuenta, traspasada a un sub-portfolio, o ser identificados por el emisor de una manera adecuada, quedando en todo momento clara la trazabilidad de los recursos, junto con ser demostrados a través de un proceso formal interno asociado a las operaciones de créditos e inversión para Proyectos Sociales.

## 4. Reportes:

Los emisores debiesen generar y mantener información disponible, y actualizada en todo momento sobre el uso de los recursos, la cual se renovará anualmente hasta la total asignación de los recursos del bono. Esta información deberá incluir la lista de proyectos sobre los cuales los recursos del bono social serán asignados, así como una breve descripción de cada proyecto y el impacto esperado, junto con los montos asignados para cada uno de ellos.

Cuando acuerdos de confidencialidad, consideraciones de competencia o un gran número de proyectos subyacentes limiten la cantidad de detalles que se pueden hacer disponibles, los SBP recomiendan que la información se presente en términos genéricos o en una cartera agregada (por ejemplo, porcentaje asignado a determinadas categorías de proyectos).

Con el fin de mantener la transparencia hacia los inversionistas sobre el impacto esperado de los proyectos, los SBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de performance, así como, cuando sea factible, medidas cuantitativas (por ejemplo, número de beneficiarios dentro del segmento de la población objetivo), y la publicación de la metodología asociada y/o los supuestos utilizados en la determinación cuantitativa los cuales debiesen ser incorporados en los reportes regulares a los inversionistas.

### 2.4.3 Climate Bonds Standards

La Climate Bonds Initiative (CBI) es una ONG, creada por distintas instituciones financieras, apoyada por la Rockefeller Foundation y Bank of America, entre otros, dedicada a promover la inversión en proyectos relacionados a un bajo consumo de energía generadora de GEI<sup>13</sup>. Para lo anterior, su estrategia plantea desarrollar un mercado líquido de bonos verdes, el

---

<sup>13</sup> Gas de Efecto Invernadero.

cual permita reducir los costos de capital para los proyectos que apoyen este objetivo, tanto en países desarrollados como emergentes.

La CBI ha desarrollado estándares y criterios para los bonos verdes certificados, denominados “Climate Bonds Standards”, con el fin de ser utilizados como herramientas por inversionistas y gobiernos, priorizando inversiones que efectivamente sean utilizadas para apoyar el cambio climático. La principal razón de definir estos estándares es lograr la confianza y transparencia suficiente entre los inversionistas, facilitando así la toma de decisiones, incorporando liquidez y dinamismo al mercado.

Los estándares se encuentran divididos en requerimientos previos a la emisión de un bono, y en requerimientos posteriores a la emisión. Adicionalmente, se define un listado de categorías de proyectos<sup>14</sup>, aprobadas y en vías de desarrollo, siendo éstas las categorías que se encuentran en línea con lo indicado en los Green Bond Principles.

### **1. Requisitos Previos a la Emisión:**

Hace alusión al proceso de selección de proyectos y activos que serán financiados a través de los recursos del bono, los cuales deberán ser almacenados por el emisor en una sub-cuenta o traspasados a un sub-portfolio, con el fin de mantenerlos identificados en todo momento. A su vez, el emisor deberá establecer procesos y controles internos que le permitan gestionar dichos recursos, e informar en qué áreas serán invertidos, junto con indicar el verificador autorizado con quien trabajará tanto en la etapa previa como posterior a la emisión del bono.

### **2. Requisitos Posteriores a la Emisión:**

Indica que el emisor debe mantener de forma continua el mencionado proceso de selección de proyectos y activos a financiar, junto con asignar recursos a los proyectos y activos seleccionados dentro de los 24 meses posteriores a la emisión de un bono verde. En caso de que dentro de este plazo el total de los recursos no haya sido asignado, el emisor deberá informar en la reportería posterior el *timeline* estimado para realizar dicha asignación final. Por otra parte, los recursos netos deberán ser identificados en todo momento por el emisor de manera adecuada y documentada. Con respecto a la información a entregar de cara a inversionistas y a la Climate Bonds Standard Secretariat, el emisor deberá informar a lo menos anualmente, a través de un reporte, el listado de proyectos y activos a los cuales se le asignarán (o reasignarán) los recursos del bono, incorporando los montos asignados a cada uno de éstos, junto con el impacto esperado de dichos proyectos. Al igual que los Green Bond Principles, los Climate Bonds Standards solicitan a los emisores incluir indicadores cualitativos de desempeño de los proyectos financiados, junto con, cuando sea posible, indicadores cuantitativos con respecto al impacto esperado.

#### **2.4.4 Sustainability Linked Bond principles**

El SLB tiene cinco componentes principales, los cuales son la selección de indicadores clave de rendimiento, el ajuste de objetivos de desempeño en sostenibilidad, definición de características, informes y verificación. La información que se describe a continuación es basada en los Principios de los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad que fueron publicados en junio de 2020 por la ICMA<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Anexo 3: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Climate Bond Standards.

<sup>15</sup> Sustainability-Linked Bond Principles: <https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/June-2020/Sustainability-Linked-Bond-PrinciplesJune-2020-100620.pdf>

## 1. Selección de indicadores clave de rendimiento – KPI's

En esta etapa es importante la elección de indicadores clave de rendimiento interno o externo que sean certeros para evitar la proliferación de KPI's poco creíbles y el greenwashing. En la medida de lo posible, emisores deberán elegir KPI's que se hayan incluido en informes anteriores para permitir a inversionistas e interesados evaluar el rendimiento histórico de los KPI's seleccionados, comunicando al mercado cómo se conectan dichos indicadores con la estrategia de sostenibilidad de la organización emisora del bono.

En caso de no contar con la historicidad del KPI seleccionado, emisores deberían, en la medida de lo posible, proporcionar información verificada por un externo de valores para el KPI.

Los indicadores clave de desempeño (KPI's) permiten a la organización abordar desafíos ambientales, sociales y/o de gobernanza y deben ser:

- Creíbles, importantes, de tipo internos y/o externos, y que se encuentren bajo monitoreo de la dirección de la organización emisora.
- Mensurable y/o cuantificables y/o verificables por externos en una base metodológica apropiada.
- Duración predefinida del objetivo, incluido el objetivo fecha/período de observación y los eventos desencadenantes.
- Comparables, mediante referencias de informes anteriores o definiciones externas.
- Establecer línea base, alcance aplicable y método de cálculo al indicador.
- Consistente con la estrategia global de sostenibilidad ESG del emisor.

## 2. Ajuste de objetivos de desempeño en sostenibilidad

En esta etapa se deben establecer los objetivos de desempeño de sostenibilidad, los cuales representan el nivel de ambición con que el emisor está dispuesto a comprometerse. Estos objetivos deben ser realistas, presentando una mejora sustancial en los respectivos KPI's y cuando sea posible, compararse con un índice de referencia considerando una línea de tiempo predefinida y deben ser coherentes con la estrategia ESG del emisor.

Para determinar objetivos relevantes a nivel ambiental y social, el emisor se debe utilizar la evaluación comparativa incorporando el historial de medición en los KPI's seleccionados y el posicionamiento relativo de los objetivos del emisor frente sus pares, industria o sector, considerando valores internacionales de referencia, como marcas reconocidas internacionalmente o el Acuerdo de París sobre el cambio climático para determinar objetivos relevantes.

El emisor debe establecer claramente los plazos para el logro del objetivo, incluido el objetivo, fecha, período de observación, los eventos desencadenantes y la frecuencia de los objetivos de desarrollo sostenible, indicando el punto de referencia o línea base y la justificación.

Se recomienda que, en relación con la emisión de un Bono Vinculado a la Sostenibilidad (SLB), los emisores designen una revisión externa para confirmar la alineación de los objetivos con la estrategia ESG del emisor, dejando establecido, cuando sea relevante, en qué situaciones se pueden modificar líneas de base o puntos de referencia; o cualquier otro factor fuera del control directo del emisor que puede afectar el logro de dichos objetivos o la estructura financiera del bono.

### 3. Características de los bonos

Los Bonos Vinculados a la Sostenibilidad (SLB) pueden cambiar algún aspecto de su estructura financiera si es que los indicadores clave de desempeño (KPI's) no logran los objetivos de sostenibilidad establecidos. En este caso se desencadenan eventos acordes, que en la mayoría de los casos implica variación de puntos base en la tasa. La variación de la estructura financiera debe entregarse de forma previa a la emisión.

### 4. Informes

La organización emisora del Bono Vinculado a la Sostenibilidad (SLB) debe mantener información actualizada y disponible acerca de las líneas bases definidas y los desempeños asociados. El informe se publica anualmente y se indica si existen variaciones en la estructura del bono o información relevante para el análisis de los indicadores clave de desempeño.

Antes de la emisión se debe entregar un informe con la siguiente información:

- Definición de indicadores clave de rendimiento KPI's y objetivos de rendimiento de sostenibilidad predefinidos, incluyendo las metodologías de cálculo.
- Descripción detallada de la posible variación de las características financieras y/o estructurales del bono.
- Si corresponde, explicación de los mecanismos de respaldo considerados en caso de que los objetivos de rendimiento de sostenibilidad predefinidos no se puedan calcular u observar de manera satisfactoria.
- Si corresponde, aspectos para tomar en consideración en posibles eventos (como de fusiones y adquisiciones o cambios drásticos en el entorno regulatorio) que podrían impactar el cálculo del KPI, la reformulación del objetivos de rendimiento de sostenibilidad predefinidos y/o los ajustes de las líneas de base o alcance de KPI's.

Después de la emisión, se debe entregar un informe anual de verificación con información actualizada sobre el desempeño de los KPI's seleccionados, incluidas las líneas de base cuando sea relevante y cualquier información que permita a los inversores monitorear el nivel de ambición de los objetivos de rendimiento de sostenibilidad predefinidos. Así como la estrategia de sostenibilidad o sobre la gobernanza de KPI's ambientales, sociales y de gobernanza ESG.

### 5. Verificación

Los emisores deben informar pública y anualmente, mediante la verificación de un externo certificado, el nivel de cumplimiento de los KPI's frente a los objetivos sostenibles establecidos, especificando las estrategias que está tomando la organización emisora del SLB para dar cumplimiento a los KPI's y objetivos de desempeño preestablecidos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa podrá mantener el informe anual en estado Pendiente de entrega desde los 12 a 24 meses siguientes a la fecha inicial pactada para su entrega. Estos plazos podrán ser revisados y modificados en el evento que las características del mercado así lo requieran, los cuales serán informados con al menos tres días de anticipación de su entrada en vigencia mediante la actualización de este documento.

#### 2.5 Participantes del segmento de mercado

A continuación, se describen los roles de los distintos participantes del presente segmento de mercado.

### 2.5.1 Emisor

El rol del emisor, sea este bancario o no bancario, tendrá relación, en primer lugar, con la emisión en el mercado nacional de instrumentos de deuda sostenible como SLB, Verdes y/o Sociales, estos últimos relacionados al financiamiento de proyectos que posean beneficios medioambientales, así como también de proyectos que posean beneficios sociales, sin perjuicio de que dichos proyectos se realicen en Chile o en el extranjero. En el caso de los SLB, los objetivos de sostenibilidad deberán estar relacionados a la estrategia del emisor, los cuales serán mensurados por KPI's específicos para dichos efectos. Adicionalmente, y especialmente de forma previa a la emisión, el emisor deberá relacionarse directamente con un Tercero Verificador, con el fin de dar cumplimiento a la documentación de la emisión del bono SLB, verde y/o social, solicitada por la Bolsa de Santiago.

Los costos en los cuales deberá incurrir el emisor serán los mismos en los que incurre hoy en día al realizar la emisión de un bono, con la excepción de la inclusión del costo en el cual deberá incurrir por la obtención de la revisión por parte del Tercero Verificador, con respecto al cumplimiento de los Sustainability-Linked Bond Principles, Green Bond Principles, los Social Bond Principles, o ambos, cuando corresponda.

### 2.5.2 Inversionista

A través de este nuevo segmento disponible en la Bolsa de Santiago, el Inversionista tendrá la posibilidad de invertir en instrumentos de deuda que tengan por objetivo el financiamiento para fines generales, como los SLB, así como financiar proyectos que posean un impacto positivo en el medioambiente, en la sociedad, o ambos en el caso de bonos verdes y/o sociales. Lo anterior le permitirá, además de obtener los rendimientos financieros esperados, mostrar al mercado en general su compromiso con la sostenibilidad, financiando proyectos que cumplan dicha finalidad.

### 2.5.3 Terceros Verificadores

El Tercero Verificador es aquella institución consultora, que tendrá como objetivo principal revisar que el emisor cumpla con lo estipulado en los Sustainability-Linked Bond Principles, Green Bond Principles, los Social Bond Principles, o ambos, cuando corresponda. En primer lugar, revisará que la información provista por el emisor con respecto al financiamiento de proyectos que posean un impacto positivo en el medioambiente o en la sociedad sea efectiva. Para ello, dentro de su análisis, deberán ser consideradas las categorías y subcategorías de proyectos indicadas por los Green Bond Principles, la Climate Bond Initiative, Sustainability-Linked Bond Principles, y los Social Bond Principles, según corresponda.

Para el caso de bonos verdes, sociales, o ambos, el tercero verificador comprobará que el emisor posea un proceso claro y definido relacionado a la evaluación y selección de proyectos, un proceso relacionado a la segregación de recursos provenientes del bono y otros recursos, indicadores de desempeño definidos para el reporte posterior a la emisión sobre los proyectos financiados, junto con finalmente participar del proceso de reportería posterior a la emisión del bono.

El Tercero Verificador será quien entregue una opinión final al emisor, a través de un reporte, el cual se solicita se encuentre en idioma español, sin perjuicio de que el emisor solicite a su vez a dicha institución crear el mencionado reporte en idioma inglés, documento que posteriormente el emisor enviará a la Bolsa de Santiago para respaldar la emisión. El

Tercero Verificador deberá corresponder a una de las instituciones aprobadas por la Climate Bond Initiative<sup>16</sup>.

Para el caso de los Sustainability-Linked bonds, se recomienda que los emisores designen un verificador externo que confirme la relevancia de los KPI's y línea base seleccionados para el bono antes de la emisión. Luego de la emisión del SLB se requiere informar el nivel de desempeño de los objetivos de sostenibilidad respecto a los KPI's establecidos inicialmente, al menos una vez al año y hasta después del último cambio en la estructura financiera del instrumento.

La Bolsa de Santiago no aplicará cobro alguno al Tercero Verificador, sin perjuicio de que éste último sí podría aplicar costos adicionales al emisor.

#### **Certificación del Tercero Verificador en CBI**

La Climate Bond Initiative (CBI) actualmente ofrece a instituciones verificadoras la posibilidad de convertirse en Terceros Verificadores aprobados por la Climate Bond Standard Board. Para lo anterior, estas instituciones deben completar un formulario de inscripción provisto por la CBI, en donde debe detallar las competencias y experiencia del equipo verificador con respecto a la emisión de instrumentos de deuda, procedimientos de verificación en línea con estándares reconocidos, entre otros puntos a analizar, junto con incorporar información detallada con respecto a la estructura organizacional de la empresa, incluyendo su modelo de negocio, historial financiero, competencias de la alta dirección, entre otros.

Toda la información detallada de la certificación se encuentra en el sitio web de la CBI, [www.climatebonds.net](http://www.climatebonds.net).

#### **2.5.4 Comisión para el Mercado Financiero (CMF)**

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF), anterior Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), continuará requiriendo los mismos documentos solicitados a través de la Norma de Carácter General N°30, o aquella que la reemplace, para la correcta inscripción de instrumentos en el Registro de Valores.

Adicionalmente, la CMF tras integrarse con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (ex SBIF), continuará requiriendo los mismos documentos solicitados de acuerdo a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la CMF (ex SBIF), particularmente el Capítulo 2-11 (Registro de Valores. Emisión de Valores Mobiliarios), o aquella que la reemplace.

#### **2.5.5 Bolsa de Santiago**

La Bolsa de Santiago continuará solicitando la información que hoy entregan los emisores al realizar una nueva emisión, pero se adicionará el mencionado informe confeccionado por el Tercero Verificador, en donde se detalle lo asociado a la emisión de un bono SLB, verde o social. Una vez recibido, la Bolsa de Santiago inscribirá el instrumento en Bolsa, y habilitará el instrumento en los sistemas informáticos, permitiendo así su negociación.

La Bolsa de Santiago será quien provea la infraestructura para la negociación del instrumento, otorgándole visibilidad tanto en los sistemas de negociación y consulta, como en su sitio web, en el cual será publicada la información relacionada a la emisión del bono,

---

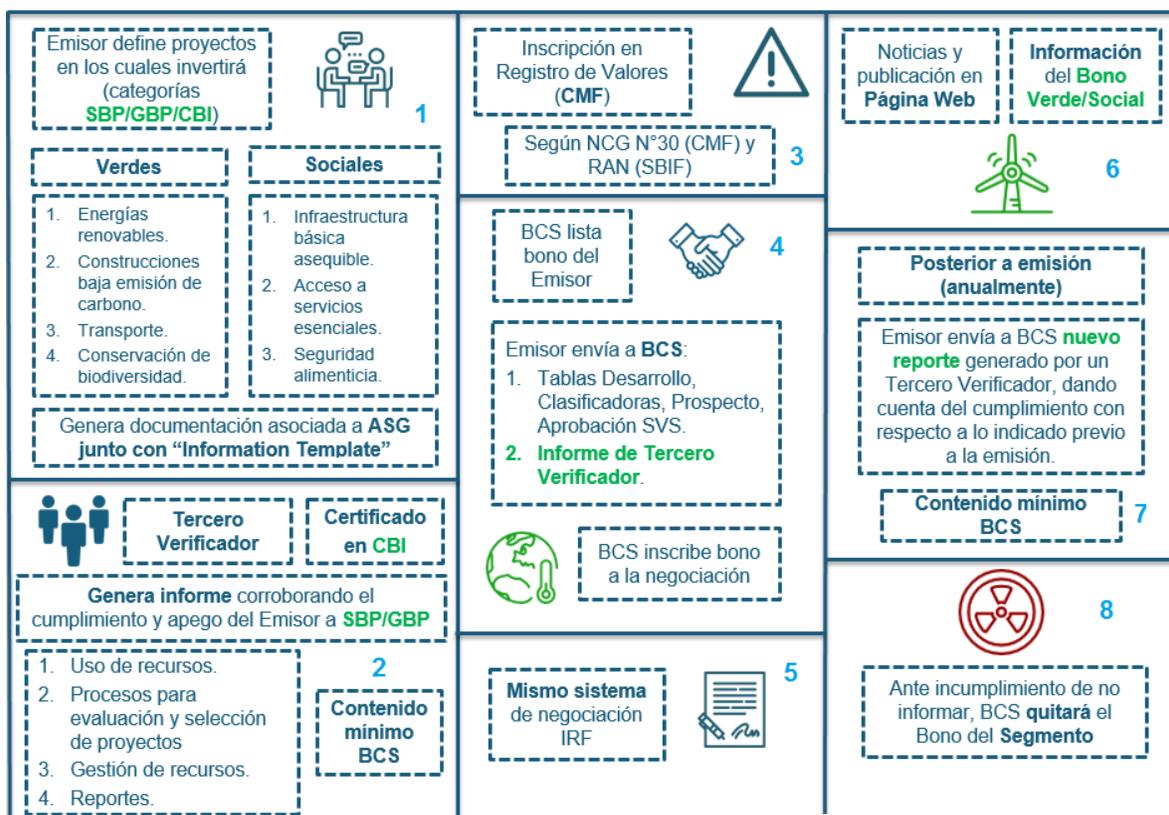
<sup>16</sup> El listado actualizado de los Terceros Verificadores aprobados por la CBI puede encontrarse en <https://www.climatebonds.net/standards/assurance/approved-verifiers>

las categorías de los proyectos que serán financiados a través de éste, y el reporte realizado por el Tercero Verificador de forma previa a la emisión, y toda la reportería posterior a ésta.

### 2.6 Normativa aplicada

La normativa a aplicar en el presente Segmento de Bonos Sostenibles no distingue entre estas emisiones y otro tipo de emisiones (Instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera), por ende, será la misma aplicada hoy para la emisión e inscripción de un instrumento de deuda en el Registro de Valores, estando ésta acogida en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30, o aquella que la reemplace, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF, ex Superintendencia de Valores y Seguros), de acuerdo a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la SBIF, particularmente el Capítulo 2-11 (Registro de Valores. Emisión de Valores Mobiliarios), o aquella que la reemplace, o en conformidad a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

### 3 FLUJO OPERATIVO INSTRUMENTOS SBP GBP Y CBI



1. El emisor definirá qué proyectos serán aquellos financiados a través de la emisión del bono verde y/o bono social. Estos proyectos deben estar alineados a las categorías indicadas por los Green Bond Principles, los Climate Bond Standard, y/o los Social Bond Principles, las cuales serán aquellas aceptadas por la Bolsa de Santiago como válidas a ser seleccionadas como "proyectos verdes" y "proyectos sociales", según corresponda, disponibles de forma actualizada en su sitio web. Se define en esta etapa el marco de selección de proyectos a financiar, lo cual se encuentra en línea con los mencionados principios. Adicionalmente, el emisor deberá completar el documento "Information Template"<sup>17</sup>, disponible en el sitio web de ICMA, en donde se describa su alineación con cada uno de los principios.

<sup>17</sup> Resource Centre, ICMA: <https://www.icmagroup.org/Regulatory-Policy-and-Market-Practice/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>

2. El emisor contactará a un Tercero Verificador, el cual debe ser alguno de los aprobados por la Climate Bond Initiative (disponibles en su sitio web)<sup>18</sup>, quien se encargará de analizar el cumplimiento del emisor con respecto a los Green Bond Principles y/o Social Bond Principles, según corresponda, para finalmente generar un informe, estando este en idioma español, sin perjuicio de que posteriormente el emisor desee a su vez crear dicho reporte en idioma inglés, el cual indique su opinión con respecto a otorgar la categoría de “verde” o “social” a la emisión. El Tercero Verificador se basará en la información provista por el emisor, la cual tiene relación con, por ejemplo, el objetivo y categorías de los proyectos a financiar, el impacto esperado en el medioambiente y/o la sociedad, y cómo se realizará dicha medición, detalle del proceso de selección de proyectos, entre otros. Para realizar el presente informe, la Bolsa de Santiago pondrá a disposición del Tercero Verificador un documento de recomendación con respecto al contenido mínimo de dicho informe, el cual detalla las mejores prácticas internacionales recopiladas a la fecha<sup>19</sup>.
3. El proceso de inscripción de bonos corporativos o bancarios en los registros correspondientes no se verá modificado, llevándose a cabo de la misma forma en la que se realiza a la fecha. El emisor deberá realizar el proceso de inscripción del instrumento en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, tal como instruye la sección IV de la Norma de Carácter General N°30, emitida por dicha entidad, de acuerdo a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la SBIF, particularmente el Capítulo 2-11 (Registro de Valores. Emisión de Valores Mobiliarios), o en conformidad a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. Cabe señalar que los bonos gubernamentales y aquellos emitidos por el Banco Central de Chile, no requieren de inscripción en los registros señalados anteriormente.
4. Una vez registrado el instrumento ante la CMF o en la SBIF, cuando corresponda, el emisor ya se encontrará en condiciones de solicitar a la Bolsa la inscripción de dicho instrumento. Para ello, el emisor entregará la información solicitada por la Bolsa para todas las emisiones de bonos, junto con el informe generado previamente por el Tercero Verificador. La Bolsa no se encargará de corroborar la veracidad del mencionado documento.

Para el caso de bonos emitidos gubernamentales o emitidos por el Banco Central, deberán enviar a la Bolsa el informe generado por el Tercero Verificador acompañado de las características correspondientes a dichos instrumentos.

Recibidos los antecedentes, la Bolsa habilitará el instrumento para su cotización, transacción, y liquidación en los sistemas dispuestos para ello. Una vez habilitado el instrumento como un bono verde y/o bono social en la Bolsa, se recomienda al emisor enviar el documento “*Information Template*” directamente a la International Capital Market Association, con el fin de que dicha institución pueda incorporar la información relacionada a la emisión a su base de datos<sup>20</sup>, permitiéndole así realizar seguimiento sobre el desarrollo del mercado a nivel local y mundial, junto con otorgarle una mayor visibilidad internacional a la emisión en cuestión.

5. La negociación del presente instrumento se realizará en los sistemas de negociación existentes para los instrumentos de renta fija e intermediación financiera. La única modificación existente tendrá relación con destacar el bono verde y/o social en cuestión en el sistema, con el fin de resaltar dicho instrumento del resto de

---

<sup>18</sup> <https://www.climatebonds.net/standards/assurance/approved-verifiers>

<sup>19</sup> Documento “Contenido mínimo para Informe del Tercero Verificador”, Bolsa de Santiago.

<sup>20</sup> ICMA Database: <https://www.icmagroup.org/Regulatory-Policy-and-Market-Practice/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>

instrumentos de deuda. Para el caso de los instrumentos de intermediación financiera, inicialmente estos no serán marcados durante la negociación.

6. Posterior a la inscripción del bono en los sistemas de la Bolsa, ésta se encargará de desplegar toda la información relacionada al bono verde y/o social en su sitio web, destacando la emisión. La información a desplegar estará relacionada a la emisión del bono, las categorías de los proyectos que serán financiados a través de éste, y el informe realizado por el Tercero Verificador de forma previa a la emisión, y toda la reportería posterior a ésta.
7. Posterior a la emisión del bono, de forma anual (inicialmente dentro de los 12 meses posteriores a la emisión), y hasta la completa asignación de los recursos derivados del bono, el emisor deberá enviar a la Bolsa un informe generado por el emisor en conjunto con un auditor externo distinto a la institución que realizó la evaluación previa a la emisión.

El informe deberá incluir la siguiente información:

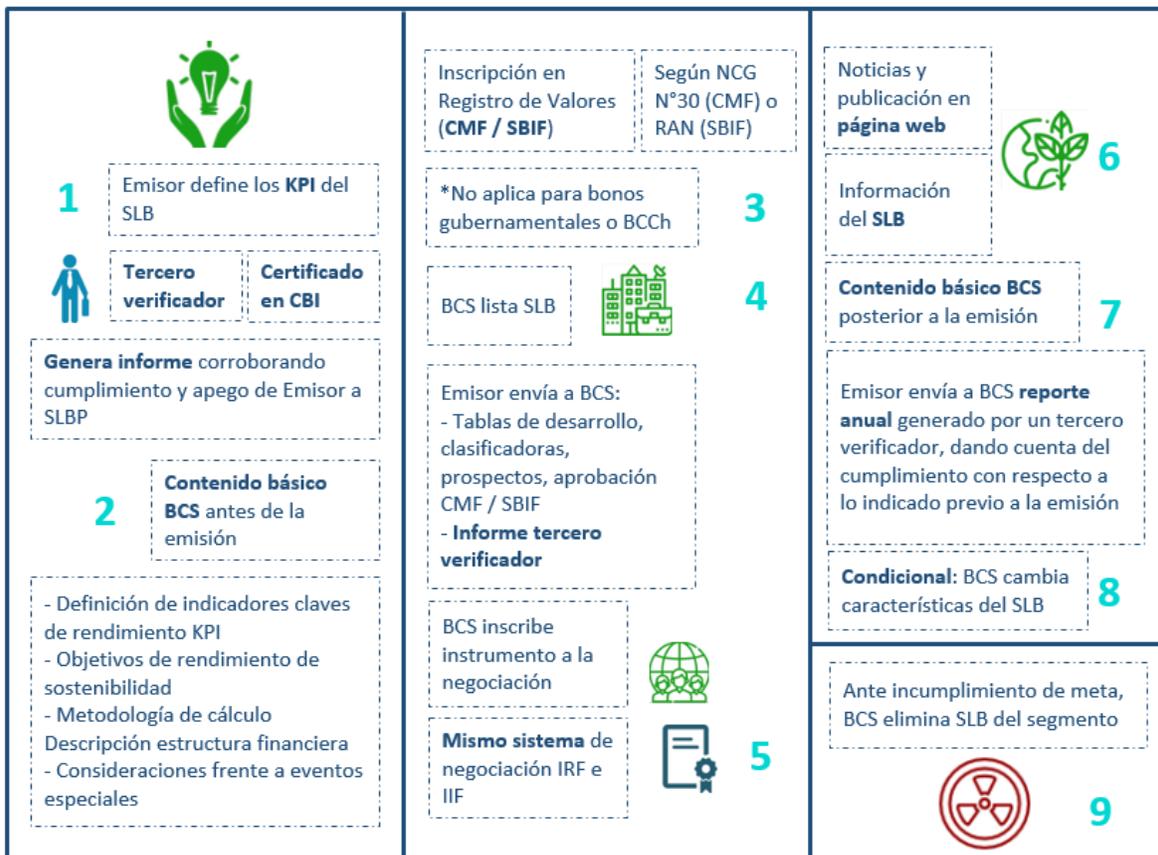
- a) Montos asignados a cada uno de los proyectos verdes o sociales financiados con los recursos obtenidos a partir de la colocación del bono
- b) Listado de proyectos y activos a los cuales se le asignarán (o reasignarán) los recursos del bono junto con una breve descripción de cada uno
- c) Impacto real que han tenido en dichos proyectos una vez implementados, en caso de que éstos ya hayan finalizado y aún existan fondos por asignar, o el impacto esperado de éstos, en caso de que aún se estén implementando
- d) Indicadores cualitativos de desempeño de los proyectos financiados
- e) Indicadores cuantitativos (KPI's) con respecto al impacto esperado

Sólo para la exigencia indicada en literal a) es necesaria la participación del auditor externo quien deberá verificar los recursos asignados a los proyectos. Lo indicado en los literales b, c, d y e será responsabilidad del emisor especificarlo en el informe.

8. Por último, y en caso de que el emisor no cumpla con la entrega del reporte mencionado en el punto anterior, la Bolsa tendrá plena facultad de remover dicho instrumento del Mercado de Instrumentos Sostenibles. Lo anterior significa que éste ya no será reconocido por la Bolsa como un bono verde y/o bono social, por lo tanto se realizarán las modificaciones correspondientes en los sistemas informáticos para quitar la visualización indicada en los puntos 5 y 6 del presente flujo operativo, pasando a ser un instrumento de renta fija regular.

#### **4 FLUJO OPERATIVO BONOS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD SLB**

A continuación se presenta el flujo operativo de los bonos vinculados a la sostenibilidad.



1. El emisor definirá los objetivos de sostenibilidad y los indicadores clave de desempeño junto a tercero verificador, los cuales deben estar alineados con los Sustainability-Linked Bond Principles.
2. El emisor contactará a un Tercero Verificador, el cual debe ser alguno de los aprobados por la Climate Bond Initiative (disponibles en su sitio web), quien se encargará de analizar el cumplimiento del emisor con respecto a los Sustainability-Linked Bond Principles para finalmente generar un informe, estando este en idioma español, sin perjuicio de que posteriormente el emisor desee a su vez crear dicho reporte en idioma inglés. El informe debe tener como contenido mínimo la definición de los indicadores clave de rendimiento (KPI's), objetivos de rendimiento de sostenibilidad, metodología de cálculo, descripción de posibles variaciones en la estructura financiera del instrumento y consideraciones frente a eventos especiales. Además, el emisor podrá incluir en dicho informe las estrategias mediante las cuales se piensa lograr los objetivos de sostenibilidad y cómo éstas se alinean con la estrategia organizacional.
3. El proceso de inscripción de bonos corporativos o bancarios en los registros correspondientes no se verá modificado, llevándose a cabo de la misma forma en la que se realiza a la fecha. El emisor deberá realizar el proceso de inscripción del instrumento en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, tal como instruye la sección IV de la Norma de Carácter General N° 30, emitida por dicha entidad, de acuerdo a la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la SBIF, particularmente el Capítulo 2-11 (Registro de Valores. Emisión de Valores Mobiliarios), o en conformidad a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. Cabe señalar que los bonos gubernamentales y aquellos emitidos por el Banco Central de Chile, no requieren de inscripción en los registros señalados anteriormente.
4. Una vez registrado el instrumento ante la CMF (ex SBIF), cuando corresponda, el emisor ya se encontrará en condiciones de solicitar a la Bolsa la inscripción de dicho instrumento. Para ello, el emisor entregará la información solicitada por la Bolsa para todas las emisiones de bonos, junto con el informe generado previamente por el

Tercero Verificador. La Bolsa no se encargará de corroborar la veracidad del mencionado documento.

Para el caso de bonos emitidos gubernamentales o emitidos por el Banco Central, deberán enviar a la Bolsa el informe generado por el Tercero Verificador acompañado de las características correspondientes a dichos instrumentos.

Recibidos los antecedentes, la Bolsa habilitará el instrumento para su cotización, transacción, y liquidación en los sistemas dispuestos para ello.

5. La negociación del presente instrumento se realizará en los sistemas de negociación existentes para los instrumentos de renta fija e intermediación financiera. La única modificación existente tendrá relación con destacar los SLB en el sistema, con el fin de destacar dicho instrumento del resto de instrumentos de deuda.
6. Posterior a la inscripción del bono en los sistemas de la Bolsa, ésta se encargará de desplegar toda la información relacionada al SLB, destacando la emisión. La información a desplegar estará relacionada a la emisión del bono, y el informe realizado por el Tercero Verificador de forma previa a la emisión, y toda la reportería posterior a ésta.
7. Posterior a la emisión del instrumento sostenible, de forma anual (inicialmente dentro de los 12 meses posteriores a la emisión), el emisor deberá enviar a la Bolsa un informe generado por el emisor junto a entidad revisora externa, la cual puede adoptar las siguientes formas: revisión de revisor, segunda opinión, verificación, certificación de terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, la Bolsa podrá mantener el informe anual en estado Pendiente de entrega desde los 12 a 24 meses siguientes a la fecha inicial pactada para su entrega. Estos plazos podrán ser revisados y modificados en el evento que las características del mercado así lo requieran, los cuales serán informados con al menos tres días de anticipación de su entrada en vigencia mediante la actualización de este documento.

8. Por último, y en caso de que el emisor no cumpla con la entrega del reporte mencionado en el punto anterior, la Bolsa tendrá plena facultad de remover dicho instrumento del Mercado de Instrumentos Sostenibles. Lo anterior significa que éste ya no será reconocido por la Bolsa como un SLB, por lo tanto se realizarán las modificaciones correspondientes en los sistemas transaccionales para quitar la visualización indicada en los puntos 5 y 6 del presente flujo operativo, pasando a ser un instrumento regular.

## 5 ANEXOS

### 5.1 Anexo 1: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Green Bond Principles

Los proyectos verdes pueden estar relacionados con más de una categoría. Las categorías, enumeradas sin ningún orden específico, incluyen, pero no se limitan a:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos).
- Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos).
- La prevención y el control de la contaminación (incluido el tratamiento de las aguas residuales, la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención, reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía, los productos

de valor añadido provenientes de los residuos y la refabricación y el seguimiento ambiental asociado).

- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales).
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas).
- Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas).
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones).
- Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana).
- Productos adaptados a la economía ecológica y / o circular, tecnologías y procesos de producción (como el desarrollo y la introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con una eco-etiqueta o certificación medioambiental, y un embalaje y distribución eficientes con sus recursos).
- Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas, regional, nacional o internacionalmente.

## 5.2 Anexo 2: Categorías de “Proyectos Sociales” definidas en los Social Bond Principles

Los proyectos sociales tienen por objetivo ayudar a abordar o mitigar un determinado problema social y/o conseguir resultados sociales positivos en especial, pero no exclusivamente, para un determinado grupo de la población. A continuación se adjunta una lista de algunos de los tipos de “proyectos sociales” que buscan conseguir resultados socioeconómicos positivos para un determinado segmento de la población

- Infraestructura básica asequible (por ejemplo: agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte).
- Acceso a servicios esenciales (por ejemplo: salud, educación y formación profesional, asistencia sanitaria, financiación y servicios financieros).
- Vivienda asequible.
- Generación de empleo a través de potenciar la financiación de la pequeña y mediana empresa.
- Seguridad alimenticia.
- Fortalecimiento y avance socioeconómico.

A continuación se indican ejemplos de los segmentos de la población mencionados anteriormente:

- Los que viven por debajo del umbral de pobreza.
- Grupos excluidos o marginados.
- Grupos vulnerables, incluyendo los resultantes de un desastre natural.
- Gente con discapacidad.
- Inmigrantes y otras personas desplazadas.
- Personas sub-educadas.
- Personas desatendidas.
- Desempleados.

5.3 Anexo 3: Categorías de “Proyectos Verdes” definidas en los Climate Bond Standards

Climate Bonds Taxonomy							Climate Bonds <small>INITIATIVE</small>
ENERGY	TRANSPORT	WATER	LOW CARBON BUILDINGS	INFORMATION TECHNOLOGY & COMMUNICATIONS	WASTE & POLLUTION CONTROL	NATURE BASED ASSETS	INDUSTRY & ENERGY-INTENSIVE COMMERCIAL
Solar	Rail	Built (grey) infrastructure	Residential	Power management	Recycling	Agricultural land	Manufacturing
Wind	Vehicles	Green and hybrid infrastructure	Commercial	Broadband	Other Recovery	Forests (managed and unmanaged)	Energy efficiency processes
Geothermal	Mass transit		Retrofit	Resource efficiency	Disposal	Wetlands	Energy efficiency products
Hydropower	Bus rapid transport		Products for building carbon efficiency	Teleconferencing	Prevention	Degraded Lands	Retail and wholesale
Bioenergy	Water-bourne transport				Reuse	Other land uses (managed and unmanaged)	Data centres
Wave and Tidal	Alternative fuel Infrastructure				Pollution Control	Fisheries and aquaculture	Process & fugitive emissions
Energy distribution & management						Coastal infrastructure	Energy efficient appliances
Dedicated transmission						Land Remediation	Combined heat & power



**Climate Bond Certified**

● Certification Criteria approved  
● Criteria under development  
● Due to commence

El detalle actualizado de criterios aplicados por la Climate Bond Initiative para la evaluación de proyectos de cada una de las categorías se encuentra en su sitio web<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> Detalle de criterios específicos, según sector: <https://www.climatebonds.net/resource-page>

#### 5.4 Anexo 4: Glosario de Términos

- i. Bolsa o Bolsa de Santiago: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- ii. Climate Bond Initiative: ONG creada por distintas instituciones financieras, apoyada por la Rockefeller Foundation y Bank of America, entre otros, dedicada a promover la inversión en proyectos relacionados a un bajo consumo de energía generadora de GEI.
- iii. Climate Bond Standard: Estándares sobre bonos verdes creados por la Climate Bond Initiative con el fin de permitir a los inversionistas priorizar inversiones que efectivamente sean utilizadas para apoyar el cambio climático.
- iv. International Capital Market Association: Es una asociación que requiere membresía, comprometida con atender las necesidades de su amplia gama de miembros, quienes representan tanto el buy side como el sell side de la industria, incluyendo a Inversionistas, Proveedores de Infraestructura de Mercado, entre otros, incluyendo a más de 530 miembros, ubicados en más de 60 países.
- v. Green Bond Principles: Conjunto de principios que pretenden guiar a los emisores de instrumentos de deuda verdes con respecto a las materias que deben ser consideradas al realizar dicha emisión.
- vi. Social Bond Principles: Conjunto de principios que pretenden guiar a los emisores de instrumentos de deuda sociales con respecto a las materias que deben ser consideradas al realizar dicha emisión.
- vii. Sustainability Linked bonds Principles: Conjunto de principios que pretenden guiar a los emisores de instrumentos de deuda vinculados a la sostenibilidad SLB con respecto a las materias que deben ser consideradas al realizar dicha emisión.
- viii. Tercero Verificador: Entidad consultora, que tiene por objetivo verificar el nivel de apego del emisor a los Green Bond Principles y/o Social Bond Principles, junto con los distintos procesos ASG creados para emitir correctamente un instrumento de deuda verde y/o social.
- ix. Greenwashing o lavado verde: Corresponde a exagerar los beneficios medioambientales en estrategias de inversión.